

Bogotá D.C., 20 de Octubre de 2017
CINP-BTA-405-0086-2623

Señores:
CONSORCIO DB MATECAÑA
Javier Eduardo Delgado Sepúlveda
Representante Legal
Carrera 14 No.11-50 Oficina 103
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

ALCALDIA DE FEREJIRA

Radicación No: **69989-2017**

Fecha: 26/10/2017-15:38:03

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 0600 Secretaría de Infraestructura

Anexos:

REF.: Contrato de Obra No. 3287 de 2017. Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato obras de urbanismo y exteriores de la nueva terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Matecaña.

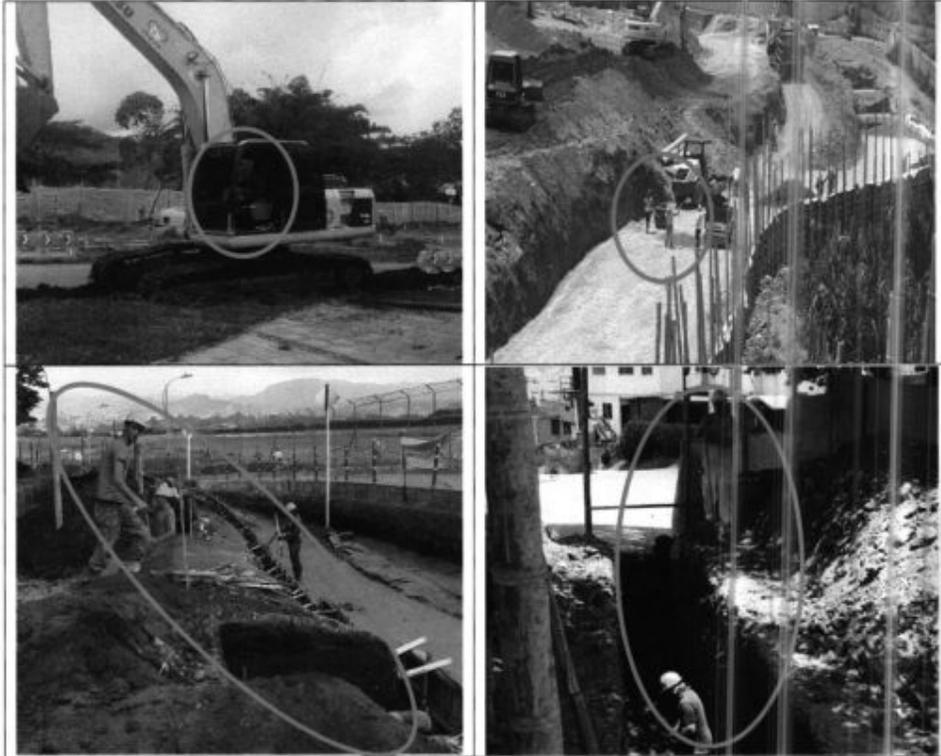
ASUNTO: Uso de Elementos de Protección personal.

Cordial Saludo:

El artículo 122 de la Ley 9 de 1979, reza "Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo". Artículo 124. "El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, el uso y la conservación de los equipos de protección personal".

El artículo 170 de la Resolución 2400 de 1979, reza "En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes". Artículo 176 "En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario".

Dado que el suministro, uso y mantenimiento de los elementos de protección personal, está enmarcado en la legislación, se solicita que todo el personal haga uso de éstos, para la realización de todas las actividades de obra, incluyendo el manejo de la maquinaria, pues se ha evidenciado, en repetidas oportunidades, al personal SIN el uso de éstos, recordando que, para estos momentos, las actividades se están empezando a ejecutar en vía pública.



Cordialmente;


YUDY PATRICIA ROLON AMAYA
Representante Legal.

Elaboró: CPAM
Revisó: DFCC

C.C.: Alcaldía de Pereira; Ing. Milton Hurtado Garcia; Secretaria de Infraestructura; Carrera 7 No.18 – 55. Pereira.

AVDA 19#120-71 OF 104
TEL: 3562690-3562691
Bogotá-Colombia



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	26 de octubre de 2017	Número de radicado:	49989
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	YUDY PATRICIA ROLON AMAYA		
Descripción o asunto:	CONTRATO DE OBRA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

